

FORMATO N° 26			
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO			
1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	FORMATO N° 26 CUT N° 8682-2024
		Fecha del informe	14.05.2024
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	DIRECTOR GENERAL OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	
3	ANTECEDENTES		
	<p>3.1 Que, con fecha 11 de abril de 2024 se realizó la convocatoria del procedimiento de selección <b>AS-1-2024-MIDAGRI-1</b> para el Servicio de análisis de caracterización físico-química de muestras de suelo del distrito La Encañada (Cajamarca), en el marco de la Actividad "Generación de información de levantamiento de suelos, de zonificación agroecológica y de medición del deterioro del suelo" del Programa Presupuestal 0089 "Reducción de la degradación de suelos agrarios",</p> <p>3.2. Que, con fecha 30 de abril de 2024 el Comité de Selección designado mediante Resolución Directoral Nro 31-2024-MIDAGRI-SG/OGA de fecha 05 de abril de 2024 declaro Desierto el procedimiento de selección AS - 001-2024-MIDAGRI-1 para la contratación del Servicio de análisis de caracterización físico-química de muestras de suelo del distrito La Encañada (Cajamarca), en el marco de la Actividad "Generación de información de levantamiento de suelos, de zonificación agroecológica y de medición del deterioro del suelo" del Programa Presupuestal 0089 "Reducción de la degradación de suelos agrarios , por descalificación del postor Fundación para el Desarrollo Agrario.</p>		

4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	Servicio de análisis de caracterización físico-química de muestras de suelo del distrito La Encañada (Cajamarca), en el marco de la Actividad "Generación de información de levantamiento de suelos, de zonificación agroecológica y de medición del deterioro del suelo" del Programa Presupuestal 0089 "Reducción de la degradación de suelos agrarios
4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	AS-001-2024-MIDAGRI-1
4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA
4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	Unico

5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
5.1 No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	-
5.2 Se registraron participantes, pero no presentaron ofertas.	-
5.3 Se presentó una (1) oferta, la misma que: ofertas, no fueron admitidas, ofertas, fueron rechazadas. oferta, descalificada.	 0 0 1
	x

6 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en la indagación de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	SI
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	SI
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	NO
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	SI
6.5	Otras	****

Respecto a los numerales 6.1 y 6.2 se precisa que se obtuvo la comunicación de: 1) **ANOBA LAB SAC** indicando que "Los requisitos que solicita (06 años como docente de suelos +06 años de jefe de laboratorio de suelos + maestría en suelos) solo podría cumplir el laboratorio LASPAF de la Universidad Nacional Agraria La Molina, y es el motivo por el cual solo ellos propusieron una oferta. Como observación, los laboratorios privados cuentan con profesionales calificados en el rubro de análisis de suelos, con más de 10 años de experiencia específica, sin embargo, aun así no cumplirían con el perfil solicitado. Se recomienda reconsiderar dichos requisitos y alinearlos a la realidad de los laboratorios agrícolas en perfil de los profesionales y en tiempo de servicio, posiblemente contar con un equipo que al menos cuente con un ingeniero ergonomista y un profesional químico que puedan asegurar la calidad de los resultados que es la finalidad del servicio. 2) **GEOINGENIERIA EIRL** indicando que: "Mi representada no ubicó al profesional coordinador o jefe de proyecto que requiera estos requisitos por lo que solicitamos que se elimine el requisito de docente o investigador de ciencias de suelo, debido a que es un proceso de selección, no un trabajo de investigación por lo que son escasos los profesionales que cumplan dichos requisitos...". 3) **GEOSIG INGENIEROS EIRL** indican que "tras una revisión detallada de los requisitos especificados para el personal clave, hemos determinado que no cumplimos completamente con los criterios establecidos para el coordinador o Jefe de Proyecto, específicamente en lo que respecta a la experiencia profesional y específica requerida en el ámbito de ciencias de suelos y supervisión, como se detalla en los TDR" 4) **LABECO CONSULTORIA AMBIENTAL SAC**; manifiesta que no llegó a revisar el procedimiento, no obstante reitera estar interesado en participar del procedimiento en segunda convocatoria.

Respecto al numeral 6.4, la oferta presentada por el **POSTOR FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGRARIO** fue descalificada por no satisfacer los requisitos de calificación requeridos en los términos de referencia, atribuible al postor en la medida que cuente con dichas capacidades.

7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.	*****
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	*****
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	X
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X
7.5	Otros	
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas	
I. Del análisis realizado, la declaratoria de desierto corresponde a causales atribuibles al postor. Sin perjuicio de ello; en atención a la comunicación de los potenciales postores, el área usuaria debe evaluar la pertinencia de la flexibilidad del requerimiento a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de la contratación.		

**8 CONCLUSIÓN**

Del análisis efectuado se concluye que la Declaratoria de Desierto, fue motivada por lo siguiente:

- El postor no formuló adecuadamente su oferta, toda vez que el motivo de la descalificación obedece al no cumplimiento de los requisitos de calificación exigidos en los términos de referencia, según la documentación presentada. Sin perjuicio de ello existen potenciales proveedores cuya participación está sujeta a la reformulación de los términos de referencia a evaluar por el área usuaria.

En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1.- Remitir al área usuaria/técnica el presente informe para conocimiento y evaluación a fin de la efectividad de la presente contratación.  
2.- El área usuaria/técnica, deberá señalar si persiste la necesidad de la contratación, con la finalidad de continuar con la siguiente convocatoria.

**9**

  
**JESUS BELLEZA RUIZ**  
 PRESIDENTE

  
**GABRIEL MAXIMO LAROTA CATUNTA**  
 PRIMER MIEMBRO

  
**PAXY SARMIENTO VIDAL**  
 SEGUNDO MIEMBRO

**NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**